

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 Oficina de Partes
 29 AGO. 2016
 TOTALMENTE TRAMITADO

REPÚBLICA DE CHILE
 Ministerio del Interior
 y Seguridad Pública

AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO
 EN MEMORIA DEL POETA JORGE
 TEILLIER, EN LA COMUNA DE
 LAUTARO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

L E Y N° 20.944

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 26 AGO. 2016
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	MSEV 26/08	mg 24
DEPART. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC _____
 DEDUC. DTO. _____

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los Honorables senadores señores Jaime Quintana Leal e Ignacio Walker Prieto,

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la comuna de Lautaro, Región de La Araucanía, en memoria del poeta y docente señor Jorge Octavio Teillier Sandoval.

Artículo 2°.- Las obras se financiarán mediante erogaciones populares obtenidas por medio de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas públicas se efectuarán en las fechas y lugar que determine la Comisión Especial que se crea en el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- Créase un fondo especial con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior. Los fondos que se obtengan se depositarán en una cuenta especial que se abrirá al efecto.

1731
 TOMA DE RAZON
 29 AGO 2016
 Contralor General
 de la República

Artículo 4°.- Créase una Comisión Especial ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará integrada por un senador autor de la presente ley, el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, un representante del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, un representante de la Sociedad de Escritores de Chile, el alcalde de la comuna de Lautaro, el Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de La Araucanía y los diputados pertenecientes al distrito respectivo.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas, así como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se lleven a cabo.

b) Determinar el sitio exacto en que se ubicará el monumento.

c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo.

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo a que se refiere el artículo 3°.

e) Administrar la cuenta y el fondo contemplados en el artículo 3°.

Artículo 6°.- Si al concluir la construcción del monumento resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a financiar la publicación de obras del señor Jorge Octavio Teillier Sandoval y demás iniciativas literarias que la Comisión Especial determine.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 25 AGO 2016



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
Ministro del Interior
y Seguridad Pública



ADRIANA DELPIANO PUELMA
Ministra de Educación

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C.CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V O P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC _____

DEDUC.DTO. _____
